

# **UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**

## **CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

### **ACUERDOS TOMADAS EN SESION 559-85 CELEBRADA EL 09 DE AGOSTO, 1985**

**SESIÓN 559-1985**

**09 DE AGOSTO 1985**

**ARTICULO II, inciso 2)**

Se remite a la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos la nota del 8 de agosto de 1985 suscrita por asambleístas representantes de la Vicerrectoría Ejecutiva, para que se modifique el Art. 43 del Reglamento de Carrera Universitaria.

Se solicita a la Rectoría que presente un dictamen a dicha Comisión sobre las razones por las cuales se cambió el sistema y sobre la propuesta que contiene la nota de los asambleístas.

ACUERDO FIRME

**SESIÓN 559-1985**

**09 DE AGOSTO 1985**

**ARTICULO IV, inciso 1)**

SE ACUERDA adjudicar la licitación privada 171-85 "compra de papel bond" de la siguiente forma:

A la firma Jaime Gruahaus la línea No. 1 por un monto total de ¢426.016,80, con impuesto incluidos.

A la firma Distribuidora PAYCA S.A., la línea No.2, por un monto total de ¢528.800, 00, con impuestos incluidos.

ACUERDO FIRME

**SESIÓN 559-1985**

**09 DE AGOSTO 1985**

**ARTICULO VI, inciso 1)**

Se acoge la recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos (minuta 76-85) en el sentido de aprobar el Convenio de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia, Comité Compañeros de las Américas de Costa Rica y Comité Compañeros de las Américas de Oregón. Figura como anexo No. 1 a esta Acta.

ACUERDO FIRME

**SESIÓN 560-1985**

**16 DE AGOSTO 1985**

**ARTICULO IV, inciso 1)**

Se acoge la recomendación del Consejo de Rectoría para adjuntar la Licitación Privada No. 168-85 "Compra de las microbuses" a la firma ALAMO y CIA, por un monto de ¢834.526.40, sin impuestos incluidos.

ACUERDO FIRME

**SESIÓN 559-1985**

**09 DE AGOSTO 1985**

**ARTICULO VI, inciso 2)**

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos (minuta 76-85) en el sentido de aprobar la reforma al artículo 7 del Reglamento de Reconocimiento de Estudios, que a continuación se indica:

"En los casos de reconocimiento de título, diploma o grado académico expedido por una universidad extranjera, la Dirección de Asuntos Estudiantiles publicará, por medio de la Oficina de Relaciones Públicas, un edicto por tres veces en el Diario Oficial. Este edicto debe contener los siguientes aspectos:

- a) Nombre completo del interesado;
- b) Nacionalidad;
- c) Nombre del título
- d) Universidad que lo expendió
- e) País; y
- f) Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado a la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la UNED, como máximo dentro de los cinco días siguientes a la publicación del tercer aviso.

La publicación del edicto estará a cargo del interesado, quien deberá aportar a la Dirección de Asuntos Estudiantiles el recorte o una fotografía de su publicación en el Diario Oficial.

El edicto será firmado por el Director de Asuntos Estudiantiles”.

ACUERDO FIRME

**SESIÓN 559-1985**

**09 DE AGOSTO 1985**

**ARTICULO VI, inciso 3)**

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 81-85), en el sentido de aprobar el siguiente Plan de Austeridad, para aplicar en la UNED mientras perduren las restricciones Presupuestarias existentes:

1. Congelar la creación de plazas nuevas, revaloraciones, reclasificaciones y reasignaciones.
2. Restringir el inicio de nuevas obras de inversión, con recursos propios.
3. Restringir al máximo la adquisición de bienes y servicios.
4. Estudiar la posibilidad de anticipar el traslado de todos los ocupantes del Edificio Cocorí, al momento en que haya en el edificio B, las condiciones mínimas para ese efecto.
5. Estudiar la posibilidad de reducir las tutorías presenciales y aquellas que se deban contratar, que sean por honorarios.
6. Congelar las plazas que queden vacantes, que no sean absolutamente necesarias.
7. Promover el traslado de recursos humanos, a fin de racionalizar su utilización.
8. Realizar un estudio de las existencias en las bodegas, a fin de que se establezca un adecuado sistema de rotación en el uso de los artículos. Asimismo, se deberán comprobar las existencias en bodega de un artículo, antes de ordenarse una nueva compra.
9. Promocionar la venta de textos y material impreso y en especial aquellos que no han presentado movimiento en los últimos meses, procurando incluso su utilización como material de apoyo para los estudiantes.
10. Limitar al máximo la adquisición de compromisos contractuales que impliquen erogaciones adicionales para la Institución.
11. Encargar al Consejo de Rectoría velar por el cumplimiento de estas medidas y presentar ante el Consejo Universitarios un informe del cumplimiento de este acuerdo en los meses de febrero y agosto de cada año.

Asimismo, se solicita a la Vicerrectoría Ejecutiva que elabore un estudio comparativo de los gastos en tiempo extraordinario, de los últimos 4 semestrales, desglosado por programas y subprogramas.

ACUERDO FIRME

**SESIÓN 559-1985**

**09 DE AGOSTO 1985**

**ARTICULO VI, inciso 4)**

Se acoge, con modificaciones, el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos (minuta 77-85), en el sentido de establecer un solo pago para que los estudiantes cancelen sus derechos de estudio.

Se encarga al Consejo de Rectoría revisar el sistema de pago diferido existente en la actualidad, para ajustarlo a las preocupaciones expresadas en el seno de este Consejo.

ACUERDO FIRME

**SESIÓN 559-1985**

**09 DE AGOSTO 1985**

**ARTICULO VI, inciso 5)**

Se acoge la recomendación de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 82-85) con algunas modificaciones, en relación con la nota de la Oficina de Recursos Humanos ORH-422-85, sobre el formulario de "Declaración Jurada de Jornada de Trabajo y de Estudio". Al respecto SE ACUERDA advertir a la Oficina de Recursos Humanos que no ha variado la disposición vigente donde se establece que la declaración de jornada debe ser jurada.

Asimismo, se solicita al señor Rector que agilice la respuesta a la consulta realizada al CONRE, sobre la constitucionalidad del Artículo 41 del Convenio de Coordinación Interinstitucional, y una vez listo el informe, que el señor Rector promueve una modificación del artículo 41, partiendo de la propuesta que se aprobó en el Consejo Universitario en su oportunidad.

ACUERDO FIRME

**SESIÓN 559-1985**

**09 DE AGOSTO 1985**

**ARTICULO VI, inciso 6)**

Se acoge el dictamen de mayoría, negativo rendido por la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 82-85), en el sentido de rechazar la apelación presentada por la Lic. Adelita Sibaja por las razones siguientes:

1. Desde el punto de vista estatutario se interpreta que los artículos 54 y 56 del Estatuto de Personal se refieren a organizaciones y asociaciones internas de la UNED.
2. El Estatuto de Personal contempla en su artículo 65 la posibilidad de que un funcionario solicite variación de su horario, de común acuerdo con el superior inmediato.

ACUERDO FIRME